

Interlocutorio Nro.0579

Rdo. No.2020-00214

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por el señor JUAN PABLO DUQUE RODRÍGUEZ a través de apoderada judicial, en contra de la señora LUZ ADRIANA LARRARTE GIRALDO, y como reúne las exigencias de los Arts. 82 del C. General del Proceso y del artículo 6° de decreto 806 de 2020, se procede a decidir sobre su admisibilidad o inadmisibilidad, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

La demanda reúne los requisitos de ley previstos en los arts. 90 y ss. del Código General del Proceso, el artículo 6° del decreto 806 de 2020, en concordancia con la ley 25 de 1992, en consecuencia se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES - DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por el señor JUAN PABLO DUQUE RODRÍGUEZ a través de apoderada judicial, en contra de la señora LUZ ADRIANA LARRARTE GIRALDO, mayores y vecinos de Manizales.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 388 y ss del Código de General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto personalmente a la demandada a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole además entrega de la copia de este auto (la copia de la demanda y de los anexos, ya le fue enviada a su correo electrónico) para que la conteste, esto en la forma establecida en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

CUARTO: SE RECONOCE personería amplia y suficiente a la doctora GLORIA INÉS RODAS VELÁSQUEZ, con T.P. No. 70.238 del C. S. de la Judicatura para que represente al demandante como su apoderada conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____

Hoy _____ del mes de _____ del año 2020.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

Secretaria